



R.U.N – 76-736-40-03-001-2019-00197-00-Entrega material del Tradente al Adquirente
Demandante: José Dolores Márquez Jiménez Vs Demandado: Víctor Alfonso Largo Arroyave

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio N° 185

Sevilla – Valle, febrero quince (15) del año dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: ENTREGA MATERIAL DEL TRADENTE AL ADQUIRENTE
DEMANDANTE: JOSE DOLORES MARQUEZ JIMENEZ
DEMANDADO: VICTOR ALFONSO LARGO ARROYAVE
RADICACIÓN: 2019-00197-00

OBJETO DEL PROVEIDO

Emitir pronunciamiento sobre la solicitud de terminación incoada por los apoderados de las partes, demandante y demandado y coadyuvada por la opositora en la diligencia de entrega, por cumplimiento total de las obligaciones establecidas en audiencia de conciliación, celebrada el 28 de enero de 2020.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Las partes a través de sus apoderados judiciales, en escritos separados han solicitado la terminación de este asunto, informando que se cancelaron las sumas adeudadas a que se comprometieron y a su vez el demandante JOSE DOLORES MARQUEZ JIMENEZ, hizo transferencia del dominio pleno del inmueble objeto de controversia, ubicado en el Municipio de Caicedonia Valle, registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 382-11361 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle del Cauca.

Para los efectos legales, se aportó como prueba el certificado de tradición actualizado con fecha del 14 de diciembre de 2020, donde se puede verificar la inscripción del acto traslativo de dominio, en la anotación No. 013, registrada el 18 de noviembre de 2020, protocolizado mediante escritura pública No. 600 del 03 de noviembre de 2020.

La conciliación a que se hace referencia, se hizo extensiva al proceso de simulación, tramitado en este Juzgado, bajo el radicado 2019-00198-00, toda vez que la demandante en aquel proceso, Señora LEIDY YOHANNA BERMÚDEZ SERNA,

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle



R.U.N – 76-736-40-03-001-2019-00197-00-Entrega material del Tradente al Adquirente

Demandante: José Dolores Márquez Jiménez Vs Demandado: Víctor Alfonso Largo Arroyave

actuó como opositora en la diligencia de entrega del bien inmueble referido y se trata del mismo fundo, objeto de controversia de simulación, por lo cual habrá de emitirse pronunciamiento en igual sentido en el citado proceso.

Así las cosas, al encontrarse cumplidas las obligaciones contraídas en la conciliación, no habiendo más asuntos pendientes de resolver y como quiera que la terminación fue solicitada de común acuerdo entre las partes y coadyuvada por la opositora de la entrega, por ser procedente, la misma será acogida de manera favorable.

Como consecuencia de lo anterior, se declarará terminado el proceso por cumplimiento de las obligaciones conciliadas, de otro lado, verificado el expediente, se pudo constatar que, en el presente asunto, no existen medidas por levantar. No habrá condena en costas, por la forma de terminación del proceso y se dispondrá su archivo, previas anotaciones de rigor en los libros radicadores.

Por lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso de ENTREGA MATERIAL DEL TRADENTE AL ADQUIRENTE, en virtud al cumplimiento de las obligaciones suscritas en la conciliación celebrada en audiencia, el 28 de enero del año 2020, promovido por el Señor JOSE DOLORES MARQUEZ JIMÉNEZ, en contra del Señor VICTOR ALFONSO LARGO ARROYAVE, toda vez que no se hallan asuntos pendientes por resolver.

SEGUNDO: Sin condena en costas, por la forma en que se surtió la terminación del proceso, esto es por conciliación y cumplimiento de la misma.

TERCERO: Ejecutoriado este proveído, procédase al archivo definitivo del expediente, previas las anotaciones de rigor en los libros radicadores de este Despacho.

CUARTO: NOTIFÍQUESE el contenido de esta decisión como lo dispone el artículo 295 del CGP, en concordancia con lo regulado en el Artículo 9 del Decreto 806 de junio 4 de 2020. Por Estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firma válida para el Auto Interlocutorio No. 185. Proceso No. 2019-00197-00

JOSE ENIO SUAREZ SALDAÑA

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 21985
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.g
Sevilla – Valle

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO
No. 020 DEL 16 DE FEBRERO DE 2021.

EJECUTORIA: _____

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario